

Circular de Secretaría de la Corte N° 226 - 2019

Fecha del documento: 17 de Diciembre del 2019

Fecha de Publicación: 27 de Marzo del 2020

Descriptores/Temas: Permisos a Servidores judiciales para participar en capacitaciones, Capacitaciones, Autorizaciones para participar en capacitaciones

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 162 del año 2015

Documentos citados: Actas - Circulares y Avisos - Publicaciones

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°226 del 17 de diciembre del 2019

CIRCULAR No. 226-2019

Asunto: Reiteración de la circular No. 162-2015 del 23 de setiembre de 2015, sobre la "Restricción a las solicitudes para asistir a eventos académicos, ya sea como participantes o expositores".

A TODOS LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 107-19 celebrada el 10 de diciembre de 2019, artículo XXVI, dispuso reiterar la circular No. 162-2015 del 23 de setiembre de 2015, sobre la "Restricción a las solicitudes para asistir a eventos académicos, ya sea como participantes o expositores", que literalmente dice:

"El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 74-15 celebrada el 18 de agosto de 2015, artículo L, acordó comunicar a las personas funcionarias y servidoras judiciales, que en relación a las solicitudes para asistir a eventos académicos, ya sea como participantes o expositores por medio de invitaciones personales que reciben; deberán gestionar vacaciones o un permiso sin goce de salario, salvo que dichos permisos provengan de actividades oficiales promovidas por este Poder de la República o avaladas por el Consejo Superior.

Lo anterior por cuanto deben tomarse las medidas para que no se afecte el servicio público, además que las limitaciones presupuestarias existentes exigen un uso racional de los recursos institucionales. Por consiguiente, se les informa que a partir del 2016, cuando se presenten este tipo de permisos se analizará cada solicitud con criterio restrictivo y se determinará si se concede el permiso con goce de salario, sin goce de salario o bien deberán solicitar vacaciones para poder asistir."

Publíquese por una única vez en el Boletín Judicial.

San José, 17 de diciembre de 2019

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Angie Ampí Gutiérrez.
Ref: (10281-15, 16274-19)

